

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 26 de Julio de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2698 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 2624, de fecha de fecha 21 de julio de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Acuerdo N° 04, de Sesión Ordinaria N° 129, del Concejo Municipal, de fecha 18 de julio de 2016.-

DECRETO

OTORGUESE, al TALLER LABORAL "JULIETA IDE DE SHILLING", comuna de San Pablo, la suma de \$ 130.000, para adquisición de materiales como lanas, hilos y géneros que serán utilizados en sus manualidades y artesanía.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

OAA/MMS/
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes